

10.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el marcado carácter transversal de las políticas que desarrolla, tiene un papel fundamental en la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres, participando de forma activa en las políticas públicas de igualdad a través de los programas presupuestarios de su estructura orgánica. Los centros directivos de la Consejería incorporan las competencias en materia de igualdad según lo dispuesto en el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería que se adecua, explícitamente, a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas de las políticas en todos los ámbitos de actuación, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad de género.

12A PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El programa 12A contempla los siguientes objetivos generales para el año 2016:

- Atención ciudadana, accesibilidad y calidad de los servicios públicos.
- Calidad normativa y simplificación administrativa.
- Organización administrativa y sector instrumental.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Secretaría General para la Administración Pública la función de velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades que sean de su competencia.

Analizando los resultados obtenidos en el año 2015 en relación a las actuaciones dirigidas al cumplimiento de dicha función y como situación de partida para el nuevo ejercicio, los datos son:

- En el número de personas que realizan consultas a través de Portal de Atención de la Ciudadanía en el año 2014, el 57% de las consultas realizadas por teléfono se corresponden con mujeres frente al 43% de hombres. Mientras que cuando el medio utilizado para realizar las consultas es la web mediante el certificado digital, los porcentajes se invierten con un 31% de mujeres y un 60% de hombres².
- Con respecto a la evaluación de las Unidades y Servicios de Atención a la Ciudadanía algunos resultados de indicadores son: Utilización Servicios Atención Ciudadanía en Oficina presencial supone un 52% hombres y 47% mujeres. Si la atención es telefónica los porcentajes varían: 41% hombres y 58% mujeres y si es atención telemática 77% hombres y 22% mujeres.

2 El porcentaje restante se corresponde con consultas en las que no ha sido posible la identificación en cuanto a género.

- El porcentaje de utilización del Libro de Sugerencias y Reclamaciones supone un 55% de hombres y un 45 % de mujeres.

Los objetivos del programa presupuestario para el año 2016 en este ámbito son:

- Favorecer el acceso a los servicios, recursos y a la información de la Administración Pública por parte de la ciudadanía en igualdad de condiciones mediante un modelo de atención ciudadana único y multicanal. Con el objetivo de impulsar y fomentar el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía.
- Incluir la variable sexo en las herramientas de calidad de los servicios públicos y atención a la ciudadanía.
- Verificar la actividad desarrollada por las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías.

Con el objetivo de conseguir el acceso a los servicios, recursos y a la información de la Administración Pública por parte de la ciudadanía en igualdad de condiciones, se han seguido las siguientes líneas de trabajo:

- Estudio y regulación de un modelo de atención ciudadana único y multicanal, favoreciendo el acceso a los servicios, recursos y a la información de la Administración Pública por parte de la ciudadanía en igualdad de condiciones.
- Evaluación por parte de la Inspección General de Servicios de las Unidades y Servicios de Atención a la Ciudadanía de las distintas Consejerías en la línea de analizar aquellos colectivos o grupos de ciudadanos especialmente vulnerables o necesitados de mayor protección: mujeres, demandantes de empleo o personas dependientes.
- Análisis de las reclamaciones y sugerencias presentadas en el año a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.
- Evolución y soporte de metodologías y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos, en las que se incluyan recomendaciones e indicadores de género.
- Fomentar el uso de mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración.

En relación con el objetivo de incluir la variable sexo en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía, así como favorecer el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones, se desarrollan un conjunto de actuaciones adecuadas a incluir la dimensión de género en su ejecución así como un seguimiento de las mismas mediante indicadores:

- El Portal de Atención de la Ciudadanía recoge los datos desagregados por sexo de los indicadores relativos a las personas que realizan consultas. Analizando el número de personas que realizan consultas a través de esta plataforma.



- Evolución y soporte de metodologías y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos, en las que se incluyan recomendaciones e indicadores de género. En especial, continuar con el impulso para adoptar en las cartas de servicios recomendaciones de desagregación por sexo en las propuestas de indicadores para su seguimiento, así como recomendaciones para incluir compromisos de igualdad que eviten situaciones diferenciales y control del uso de lenguaje no sexista en informes previos de cartas de servicios.
- Con respecto a la evaluación de las Unidades y Servicios de Atención a la Ciudadanía, se presta una especial atención a la integración de la perspectiva de género, por lo que se valoran los datos desagregados por sexo y el grado de utilización de los servicios de atención a la ciudadanía por parte de mujeres y hombres, así como el tipo de servicio utilizado según el sexo.
- En cuanto al análisis del Libro de Sugerencias y Reclamaciones se atiende a los motivos de las reclamaciones formuladas analizándose de manera desagregada por motivos y áreas y también teniendo en cuenta el sexo de las personas en el uso y utilización de este instrumento de participación ciudadana.

En cuanto al objetivo de analizar la actividad de la Unidades de Igualdad de Género para verificar su cumplimiento las actuaciones son:

- Análisis de las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías con el objetivo de verificar la actividad desarrollada por dichas unidades en sus funciones de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas de cada una de las Consejerías: actividades formativas en la materia, disposiciones informadas en las Unidades, evaluación o elaboración de Planes de Igualdad.

61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La gestión del programa 61A es responsabilidad de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. A la Viceconsejería le corresponde velar por la aplicación de la transversalidad de género en las actuaciones de la Consejería y a la Secretaría General Técnica organizar y supervisar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género.

Este programa cuenta por tanto con competencias específicas en materia de género a la que se suman otras competencias relevantes como la gestión del personal, la tramitación de informes y la preparación de disposiciones generales, por lo que el enfoque de género se incluye de forma transversal en su organización y funcionamiento.

Otras actuaciones que caben destacar son la coordinación, distribución y difusión de las publicaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género, como la edición del “Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto” o la difusión semanal del Boletín de Actualidad Normativa de Hacienda y Administración Pública (BANHAP).

El diagnóstico de la situación actual del ámbito de actuación del programa permite observar que:

- En el área de formación hasta junio de 2015 inclusive, el número de alumnos alcanzó un 41% y el de alumnas un 59%, mientras que entre los y las docentes, la impartición de cursos ha sido realizada por un 47% de hombres y un 53% de mujeres. En ambos casos se observa una composición equilibrada, destacando que en el caso de la docencia, por primera vez en la Consejería, desde que se inició la elaboración del informe de impacto de género, el número de mujeres ha sido superior al de hombres.
- La Unidad de Igualdad de Género realiza la difusión de los cursos presenciales y de teleformación en materia de género, realizados e impartidos por el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de Administración Pública, para facilitar la información al personal de nuestra Consejería, lo que ha influido en un nuevo incremento en las personas que han visitado el espacio creado para la Unidad de Igualdad de Género, de un 24% respecto al año 2014.
- En el año 2014, se realizaron 22 Informes de observaciones a los Informes de Impacto de Género en la normativa de los cuales 2 eran pertinentes, y en el año 2015 se han realizado 4 no pertinentes, observándose que las recomendaciones y valoraciones realizadas han sido incorporadas al texto normativo por los centros directivos, garantizando así un impacto positivo en la igualdad de género.
- En cuanto a coordinación, distribución y difusión de publicaciones continúa publicándose en el 100% de los Boletines de actualidad normativa de Hacienda y Administración Pública las noticias relativas a Políticas de Género.

Este diagnóstico sirve de base a los objetivos planteados para 2016:

- Colaborar con el personal de los centros directivos en la elaboración de los informes de impacto de género de la normativa y elaboración de los presupuestos con perspectiva de género, así como realizar la asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en el seguimiento de la publicidad institucional.
- Analizar y controlar las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2013, del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017, y llevar a cabo el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.
- Continuar con la sensibilización al personal, en relación al alcance y significado del principio de igualdad de género, mediante la difusión de acciones formativas, tanto a través del personal colaborador de los distintos centros directivos, como en el espacio de la Unidad de Igualdad de Género creado para ofrecer al personal de nuestra Consejería acceso a la normativa y a las noticias en esa materia.



61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Según el nuevo Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos tiene entre sus competencias el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto así como el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias y la realización de las auditorías de género.

Desde esta Dirección General se implementa desde hace una década el programa de presupuesto con perspectiva de género, pionero a nivel nacional e internacional, y cuyo objetivo general es facilitar que el presupuesto se convierta en una fuerza dinamizadora en la generalización del enfoque de género en las actuaciones de política pública presupuestaria.

En el ejercicio 2016 continuará el impulso y potenciación de la institucionalización de la transversalidad de género en el presupuesto, armonizándolo con los planteamientos generales de la política presupuestaria actual y en el marco de los objetivos estratégicos de inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto, establecidos por la Secretaría General de Hacienda. Los objetivos operativos y actuaciones previstos son los siguientes:

- Avanzar en el desarrollo de las Auditorías de presupuesto y género, siguiendo los dictados de la Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, que establece que se realizarán auditorías de género en las consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

Las auditorías de presupuesto y género en Andalucía tienen como objetivo evaluar si el programa presupuestario o entidad instrumental ha planificado y ejecutado su crédito con perspectiva de género. Las auditorías constituyen el eje vertebral del avance de la estrategia de presupuesto y género ya que suponen un ejercicio de evaluación, tanto del trabajo realizado por los programas presupuestarios y centros directivos de la Junta de Andalucía, como de la eficacia del modelo utilizado hasta el momento.

En 2016, se continuarán realizando las auditorías a los programas presupuestarios y entidades instrumentales y de manera simultánea se continuarán desarrollando y mejorando los instrumentos y metodologías de auditorías.

- Coordinar la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2017 y presentar el texto a la Comisión de Impacto de Género, regulada por el Decreto 20/2010, y en el cual se establece que este órgano asume entre sus competencias la de la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.
- Promover el intercambio nacional e internacional de experiencias sobre presupuesto con perspectiva de género, con instituciones y organismos de diversa índole y establecer las líneas principales para la creación de redes colaborativas en esta materia en el ámbito internacional.
- Difundir los avances y resultados de la estrategia de presupuesto y género tanto a nivel nacional como internacional a través de acciones de sensibilización y difusión. Entre las acciones para este año, se prevé ampliar y actualizar la información de la Sección de Presupuesto y Género en la página web de la CHAP.

- Elaborar un Plan de formación en presupuesto y género dirigido al personal, a nivel técnico y a la alta dirección, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como el impulso y desarrollo de las actuaciones formativas que contiene dicho Plan, tanto en el ámbito de la Consejería como en los cursos organizados por otras consejerías, además de los promovidos por el IAAP. En este punto, se incluye como novedad la formación sobre auditorías de presupuesto y género.
- Desarrollar y promover estudios, desde una dimensión de género, que amplíen el conocimiento de la Administración andaluza en materia de economía, género y hacienda pública, y también los relacionados con el análisis del impacto de género en los ingresos.

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; sus funciones, objetivos y organización se regulan en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, fundamentalmente.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General ejerce las funciones en que se materializa la función interventora, así como el control financiero en sus distintas modalidades. La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2016 se plantea como objetivo en materia de género continuar con el análisis de las posibles desigualdades de género entre hombres y mujeres en las empresas sometidas a control financiero, que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

La Intervención General, a través de las Intervenciones de Control Financiero, lleva a cabo el trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público, con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género. A tal efecto y vigente ya varios ejercicios se han modificado los programas de trabajo correspondientes a las auditorías de cumplimiento a fin de incluir las comprobaciones necesarias para verificar la observación de la normativa en materia de género.

Asimismo, en las actuaciones de control financiero de fondos europeos y subvenciones se reflejará, en los informes que se emitan, el resultado de las comprobaciones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de género.



61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

En el Preámbulo de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, se establece que los ejes básicos del sistema deben ser el refuerzo de las prestaciones del Estado del Bienestar, el incremento de la equidad y la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias autonómicas, el aumento de la autonomía y la corresponsabilidad y la mejora de la dinámica y la estabilidad del sistema y de su capacidad de ajuste a las necesidades de la ciudadanía. En consonancia con lo expuesto, la Ley 18/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía reafirma ese ideario determinando el marco concreto de actuación tributaria dentro de Andalucía. Es por ello que la desagregación por género resulta vital para evaluar el cumplimiento de los objetivos marcados por las mencionadas leyes troncales.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Financiación y Tributos es el centro directivo encargado dentro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de realizar informes y estudios para la mejora de la calidad de servicios en el ámbito tributario que puedan afectar a los ingresos de la Comunidad Autónoma. Junto a ello, está en las propias funciones la producción de información estadística en el ámbito tributario para diversos órganos de la Junta de Andalucía, puesto que por vía de los beneficios fiscales se complementan políticas sociales de vivienda, juventud, género o medio ambiente.

Para el ejercicio 2016, el programa presupuestario 61H se plantea el objetivo de analizar con perspectiva de género las figuras impositivas del sistema tributario español sobre las que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Andalucía y que han sido objeto de cesión en los límites marcados por las leyes mencionadas anteriormente. La mencionada cesión impositiva se da bien respecto a la gestión, recaudación o capacidad normativa, tanto en impuestos de naturaleza directa de carácter personal y subjetivo como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), como en los de naturaleza indirecta de carácter real y objetivo en que los sujetos pasivos pueden ser personas físicas, tal como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD).

Para la consecución de este objetivo, se describen a continuación las líneas de actuación a desarrollar:

- Mejora de la desagregación por sexo de la información del Sistema de Información SUR sobre las figuras tributarias de gestión propia y aquellas cedidas totalmente por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, ISD e ITPyAJD, de forma que posibilite la extracción inmediata de datos.
- Petición a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la información desagregada por sexo en el IRPF en aplicación del Convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y la Junta de Andalucía.
- Suministro de información a otras consejerías de las medidas tributarias a adoptar y su impacto económico.

- Análisis con perspectiva de género de la información tributaria en los impuestos de carácter personal y naturaleza subjetiva vigentes: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (salvo en los casos donde el contribuyente es persona jurídica).
- Realización de estudios y elaboración de informes y propuestas de modificaciones normativas o de cualquier otra naturaleza, relacionadas con la igualdad y mejora de la prestación de servicios, en especial con las funciones de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Secretaría General de Hacienda tiene atribuida la competencia de la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en virtud del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha revelado como un potente instrumento de transversalización de la perspectiva de género que tiene que ser sensible a las cambiantes necesidades de hombres y mujeres en el actual contexto económico de crisis y ante los retos demográficos, como la preponderancia de mujeres mayores en la sociedad que requieren una mayor atención sanitaria o el acceso a servicios relacionados con la dependencia.

Por todo ello y para continuar con los avances logrados en los últimos años, el programa 61L, en el ejercicio 2016, potenciará el presupuesto público como instrumento para avanzar en la igualdad de género en Andalucía.

El objetivo del programa presupuestario en este ámbito es avanzar en la definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Las principales líneas de trabajo son:

- Diseño de la estrategia general de integración de la perspectiva de género a través de la definición metodológica en el área de los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en la política presupuestaria. Con el objetivo de valorar el cumplimiento de los objetivos asumidos y resultados obtenidos por los centros directivos de la Junta de Andalucía en relación con la estrategia de presupuesto con perspectiva de género, se continuará con el desarrollo de instrumentos de seguimiento de resultados, como las Auditorías de género, que comenzaron a elaborarse en el ejercicio 2013 y han tenido su continuidad en 2014 y 2015.
- Intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género y elaboración de documentos de difusión de la experiencia andaluza.



- Creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Colaboración en la definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.

Los indicadores de género del programa son: actuaciones en materia de género, informes en materia de género y seminarios y jornadas en materia de género. Dichos indicadores se concretan en el número de congresos, conferencias o eventos internacionales a los que se asiste para difundir la experiencia andaluza de presupuesto y género; en el número de artículos y contribuciones escritas sobre la experiencia andaluza de presupuesto y género; en el número de contactos mantenidos con instituciones internacionales en materia de presupuesto público y género; y en el número de estudios sobre brechas de género y número de reuniones mantenidas para la definición y seguimiento de la estrategia.

PERSONAL

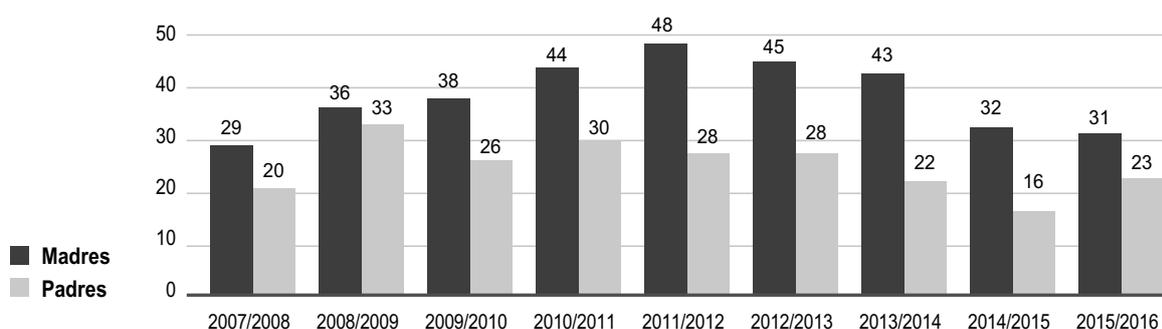
Destaca un año más, entre las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para el personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la escuela infantil del edificio administrativo de la Junta, Torretriana.

Desde el ejercicio 2007 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública gestiona esta escuela infantil, con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, así como corregir el desigual reparto que existe entre hombres y mujeres con relación a las responsabilidades familiares, destinada a todo el personal que desempeña su puesto de trabajo en el edificio Torretriana.

Para dar cobertura a las necesidades planteadas por los usuarios y usuarias de la escuela infantil se ofrece una gama amplia de servicios además del servicio de escuela infantil, como son los campamentos “días sin cole” (durante las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano), o el servicio de ludoteca que alcanza a niños y niñas de hasta doce años.

Gráfico 5.2.3.

Personas usuarias de la Escuela Infantil Torretriana. Cursos 2007-2016



Tras la reducción de la ocupación en los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en los últimos cursos escolares se observa una recuperación para el presente curso que va unida, en la escuela infantil Torretriana, al incremento del porcentaje de padres que asumen la responsabilidad en relación con sus descendientes, con respecto al curso 2014/2015, que alcanza la representación equilibrada con un 43%.

El Consejo Escolar como órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro con representación de padres y madres, junto a los delegados y delegadas de aulas, permite canalizar las propuestas e intereses de las familias incentivando la conciliación de la vida familiar y laboral y garantizando la igualdad de oportunidades.

10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública es el órgano responsable de la formación y selección del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía, al que corresponden, tal como establece la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden.

Dadas las competencias formativas que tiene atribuidas el Instituto, es el instrumento adecuado para fomentar la formación como elemento fundamental de la transversalización de género en las políticas públicas. En sus Estatutos se ha incorporado como función específica del Instituto asesorar y colaborar en la selección y formación del personal propio de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

La modernización y gestión de la función pública, orientada fundamentalmente al servicio de calidad de la ciudadanía, es un objetivo de gran importancia en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres, en su calidad de administrados y administradas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, es un elemento clave, dadas sus competencias, para la introducción de nuevas culturas administrativas, para participar en la observación de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito de la Administración Pública, y en particular en la de la Junta de Andalucía, y en la promoción de la igualdad de oportunidades mediante su introducción en los planes de formación y en los estudios e investigaciones que se realicen sobre el sector público.

La relevancia de género del programa presupuestario 12B Selección y Formación del Personal de la Administración Pública es considerable, y su ámbito de aplicación abarca a la totalidad del colectivo de empleados y empleadas públicas de la Administración Autonómica andaluza, e indirectamente al conjunto de las Administraciones Públicas andaluzas.



Los objetivos previstos para el año 2016 son los siguientes:

- Introducir la perspectiva de género con carácter transversal en la formación que imparte el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La actuación asociada a este objetivo es la incorporación de la perspectiva de género como especialidad en el programa de Formación de Formadores, de modo que éstos se formen específicamente en esta materia y la trasladen a los cursos que imparten.

- Indicadores: acciones formativas del IAAP que incluyen la perspectiva de género (nº de cursos).
- Promover la formación específica en igualdad de oportunidades y de género de los empleados y empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

Como actuación, en este objetivo, se mantendrán en el Plan de Formación de 2016 acciones formativas específicamente destinadas a formar al personal de la Junta de Andalucía en todas las materias relacionadas con el enfoque de género y en las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

- Indicadores: acciones formativas del IAAP en materia de igualdad de género (nº de cursos); personas empleadas públicas formadas en igualdad de género (nº de hombres y nº de mujeres).
- Promover la actualización de conocimientos de los empleados y empleadas públicas provenientes de situaciones de excedencia o permisos destinados a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se introducirá en las convocatorias de acciones formativas del Plan de Formación de 2016 la preferencia para participar durante un año a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes de situaciones de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, o del permiso de maternidad o paternidad.

- Indicadores: participantes de acciones formativas provenientes de situaciones de excedencia o permiso por conciliación (nº de hombres y nº de mujeres).
- Evidenciar en el desarrollo de los procedimientos de acceso al empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía el compromiso real con la igualdad de hombres y mujeres, implementando las políticas activas con acciones conducentes a hacer visible la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la Administración de la Junta de Andalucía así como evitando, a nivel individual, situaciones de discriminación de género.

Las actuaciones previstas en el marco de este objetivo son:

- Se controlará la utilización de un lenguaje no sexista en las publicaciones en el BOJA y en la publicidad en la WEB de las convocatorias, en los exámenes y en los temarios.
- Se garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los recursos humanos participantes en el desarrollo del proceso selectivo.

- Se incorporarán materias relativas a igualdad de género, igualdad de trato y de oportunidades y contra la violencia de género en los temarios para las pruebas de acceso.
- Se realizarán acciones que permitan corregir situaciones de desigualdad de hecho respecto de hombres derivadas de la condición biológica y de salud de la mujer, excluyendo toda discriminación o perjuicio que derive de la maternidad.
 - Indicadores: personas que componen las comisiones de selección (nº de hombres y nº de mujeres); personas que ejercen la presidencia de las comisiones de selección (nº de hombres y nº de mujeres); temarios en los que se han incluido temas específicos en materia de igualdad (nº de temarios); peticiones atendidas de realización diferenciada de pruebas por razón de parto (nº de mujeres atendidas); peticiones atendidas de realización diferenciada de pruebas por razón de lactancia (nº de mujeres atendidas).
- Facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como actuación se establece la introducción en las convocatorias de acciones formativas del Plan de Formación de 2016 referidas a la Formación para la Dirección una reserva de un 40 % de las plazas para empleadas públicas.

 - Indicadores: participantes de acciones formativas del programa de formación para la dirección (nº de hombres y nº de mujeres).
- Mejorar cuantitativamente el número de títulos publicados relativos a la materia de políticas de igualdad de oportunidades y enfoque de género en relación con la gestión pública en general.

Se continuará trabajando en la incorporación al repertorio editorial del IAAP de títulos relacionados con la igualdad y el enfoque de género.

- Indicadores: publicaciones relacionadas con la igualdad y el enfoque de género (nº de títulos publicados).

31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

La propia definición de la Acción Social como un conjunto de medidas o incentivos destinado a mejorar la calidad de vida del personal empleado público de esta Administración y la de sus familiares mediante la concesión de unas ayudas económicas que les ayuden a compensar una serie de gastos, da idea de que este programa presupuestario va dirigido en la misma medida y en igualdad de condiciones tanto a hombres como a mujeres.

La finalidad de la Acción Social no es conseguir un reparto equilibrado de las ayudas entre hombres y mujeres sino distribuirlas entre aquel personal empleado público que, reuniendo los



requisitos exigidos en la normativa reguladora, más lo necesiten. Por ello, aunque el programa tiene vocación de universalidad en cuanto al personal que se destina, en la medida en que tiende a beneficiar al mayor número posible de empleados, al ser el presupuesto limitado, el reparto de las ayudas de convocatoria pública se hace siguiendo criterios de renta con la finalidad de que alcancen a las familias más desfavorecidas con independencia de que las personas solicitantes sean hombres o mujeres.

A pesar de ello, sí que se advierte que el número de solicitudes presentadas por mujeres es mayor que las presentadas por hombres, lo que necesariamente se traduce en un porcentaje mayor de ayudas concedidas a mujeres que a hombres. Esto puede deberse a dos motivos, el primero, a la propia estructura de la Administración en la que el número de mujeres es bastante más elevado que el de hombres (el 65,2% frente al 34,3%) y, el segundo, a que en aquellas unidades familiares en las que coinciden dos empleados públicos sean las mujeres las que se encargan de presentar las solicitudes de ayudas.

En el caso del seguro de accidentes, aunque la tendencia es la misma, es decir, el número de siniestros que se vienen tramitando por mujeres es mayor que el de hombres, la diferencia es menos acusada. Estos datos ponen de manifiesto que la proporción de accidentes en relación con el sexo está directamente vinculada al porcentaje de hombres y mujeres que integran la Administración y no a un mayor riesgo de siniestralidad.

61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública establece, en su artículo 9, que corresponde a la Dirección General de Política Digital, sin perjuicio de lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y, en particular, señala expresamente la función de velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades que sean de su competencia.

Las tecnologías de la información y de las comunicaciones son un instrumento indudable para el desarrollo socioeconómico en la medida en que se produzca su acceso y uso en igualdad de condiciones para toda la población, garantizando la plena incorporación de las ciudadanas y ciudadanos a la actividad económica y social.

Para ello, es necesario seguir impulsando la perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo de la sociedad digital, mediante el análisis de la situación de hombres y mujeres, sus necesidades, su evolución, sus prioridades y sus intereses, lo que conlleva reducir al máximo la brecha digital de género, es decir, la diferencia de puntos porcentuales entre sexos respecto a los principales indicadores de uso de TIC, y en particular en su relación con las Administraciones Públicas. Este objetivo se está alcanzando en Andalucía, aunque es necesario seguir avanzando en su consecución, como lo demuestran los datos de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares de Andalucía, en el año 2014, último para el que se dispone

de información, proporcionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Así, atendiendo a las personas de 16 a 74 años que utilizaron Internet como forma de interacción con las administraciones públicas, en Andalucía, se observa que de las personas que obtuvieron información de páginas web de la Administración, el 52,9% fueron hombres y el 47,1% mujeres. Por su parte, de las personas que descargaron formularios oficiales a través de Internet, el 55,4% fueron hombres y el 44,6% mujeres, y finalmente, entre las personas que enviaron formularios cumplimentados a las Administraciones Públicas, el 54,5% fueron hombres y el 45,5% mujeres.

En este contexto, y a través del crédito consignado en el programa 611, durante el ejercicio 2016, se pretende seguir contribuyendo activamente a que la ciudadanía se beneficie, en igualdad de condiciones, a través de las tecnologías, de una relación con la Administración Pública autonómica más fácil y eficaz. Las tecnologías de la información deben permitir mejorar la gestión de la Junta de Andalucía y los servicios públicos que desde ella se prestan, caminando hacia una administración sin papeles, a la vez que los trámites ordinarios de las ciudadanas y ciudadanos con la administración deben ser cada vez más rápidos y eficaces, ampliando el horario y el lugar en los que pueden interactuar, ofreciendo servicios telemáticos basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la administración electrónica, así como para la aplicación de la política informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública respecto a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulan su utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

De esta forma, en un proceso de mejora continua de los métodos y sistemas de comunicación y relación con los contribuyentes y con la ciudadanía en general, en el ejercicio 2016, se mantendrá el proceso de desarrollo de las funcionalidades del Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, basado en plataformas electrónicas de gestión de relación con la ciudadanía, en alta disponibilidad, para facilitar el acceso electrónico equitativo a los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. En consecuencia, a través del CEIS, y mediante la eficiencia en la gestión del gasto público, el aumento de la prestación de información, y el propósito de reducir los tiempos medios de espera en las llamadas, está siendo posible no sólo incrementar progresivamente el número de personas que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación, sino que, a través de su carácter equitativo, facilita la reducción de la brecha digital de género en cuanto a las diferencias que pueda existir en el uso de las mismas por sexo.

Por su parte, y al objeto de facilitar la aplicación de actuaciones en materia de igualdad de género, con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de Andalucía, se continuará avanzando en la desagregación de nuevos datos por sexo en todos los procesos administrativos a digitalizar, lo que permitirá detectar tanto posibles carencias y desajustes, como la magnitud de los avances registrados a través de las actuaciones implantadas. A este objeto, proseguirá el desarrollo de ítems específicos de perspectiva e impacto de género en los distintos programas, sistemas, subsistemas, módulos específicos, bases de datos y modelaje electrónico.

